

REGLAMENTO DEL MOOT INTERNACIONAL DE DERECHO ENERGÉTICO

Facultad de Derecho Universidad de Chile / Colbún S.A.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y Objetivo

El Moot Internacional de Derecho Energético (en adelante, el “Moot” o la “Competencia”) es una competencia académica internacional destinada a fomentar el estudio del derecho de la energía y la resolución de controversias en este sector. Su objetivo es que los estudiantes, de distintas universidades y países, desarrollen habilidades de investigación, redacción jurídica y argumentación oral en un ambiente simulado de litigio, permitiendo y fomentando la aplicación práctica de las ciencias jurídicas, mediante el perfeccionamiento de habilidades necesarias para el óptimo desempeño profesional.

Artículo 2. Organizadores

La Competencia es organizada por el Departamento de Derecho Económico y el Centro de Regulación y Competencia de la Universidad de Chile, en colaboración con Colbún S.A. Dentro de su organización, participarán expertos en derecho energético y otros aspectos relacionados con la actividad (ver ANEXO 1).

Los organizadores son responsables de la administración, supervisión y evaluación del evento, garantizando el cumplimiento de todas las normas establecidas en este reglamento.

Artículo 3. Competencia de los organizadores.

Los organizadores de la Competencia son responsables de la ejecución de este Moot y aplicación del presente reglamento. En este sentido, serán facultades exclusivas e indelegables de los organizadores:

- 1) Aceptar las inscripciones de los equipos, realizando un control de admisibilidad, consistente en constatar que los equipos y sus participantes cumplen con los requisitos establecidos en este reglamento.
- 2) Resolver las solicitudes de aclaración y las preguntas sobre el caso.
- 3) Escoger a los jueces de la fase escrita y la fase oral.
- 4) Estudiar y resolver los posibles conflictos de competencias y reclamos presentados en el desarrollo del concurso.
- 5) Adoptar las medidas necesarias para el correcto y expedito funcionamiento de este Moot.
- 6) Imponer las sanciones establecidas en este reglamento cuando corresponda.
- 7) En caso de un imprevisto o fuerza mayor será competencia de esta organización modificar el presente reglamento. En tal caso, será deber de la organización informar

oportuna y adecuadamente de ello a los equipos participantes del concurso, mediante los canales formales de información que se establezcan.

Artículo 4. Idioma oficial

El Moot se desarrollará exclusivamente en idioma castellano. Todos los documentos y comunicaciones oficiales se emitirán en esa lengua, así como también el desarrollo y exposiciones de la Competencia en las diferentes etapas.

Artículo 5. Lugar y modalidad del Moot

La fase oral del Moot de energía tendrá lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, ubicada en Pío Nono N°1, Providencia, Santiago de Chile, bajo la modalidad presencial para los equipos participantes, e híbrida para los jueces del certamen.

Artículo 6. Estructura General del Moot

El Moot consta de dos fases:

Fase escrita: Es la primera fase de la Competencia, la cual se divide en dos etapas. En la primera, los equipos competidores deberán presentar un memorial argumentando las pretensiones, correspondiente a la postura demandante del caso asignado. Luego, en la segunda, los equipos, previa asignación de la organización, deberán preparar un memorial argumentando fáctica y jurídicamente la postura demandada del caso.

Fase oral: Es la segunda fase del concurso en la que dos integrantes de los equipos participantes, quienes serán oradores y representantes del equipo en esta instancia, deberán defender una de las posturas (demandantes o demandadas) asignadas previamente por el comité organizador, en audiencias de 90 minutos, las cuales se llevarán a cabo ante un panel de jueces designados al efecto. Esta fase se subdividirá en dos rondas, semifinal y final.

CAPÍTULO II: PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Artículo 7. Requisitos de elegibilidad

Podrán participar equipos conformados por estudiantes de Derecho, carreras relacionadas a administración pública, economía e ingenierías afines a la temática del Moot de cualquier universidad del mundo. Se permitirá solo un equipo por universidad.

Las universidades participantes serán aquellas responsables de organizar al equipo que los representará en esta Competencia, garantizando la conformación de un único equipo que cumpla con los requisitos de conformación que a continuación se señalan.

Para formalizar la inscripción del equipo, se debe llenar el formulario de inscripción que se encuentra disponible en la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

y adjuntar los documentos que acrediten los requisitos específicos de los participantes, detallados en este reglamento.

Artículo 8. Requisitos de conformación de los equipos

Los equipos deben estar conformados por un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) estudiantes, los cuales pueden provenir de distintas carreras de una misma universidad. Se recomienda que los participantes tengan conocimientos previos en derecho de la energía, y regulación sectorial.

Una vez enviado el formulario, los equipos solo podrán solicitar se les permitan ajustes, por motivos calificados, recayendo dicha decisión en el comité organizador.

Artículo 9. Requisitos de los participantes.

Los participantes de los equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos en específico:

1. Tener más de dieciocho (18) años
2. Estar matriculado en la Universidad a la cual representan
3. En caso de encontrarse en situación de egreso, no haber transcurrido más de dos (2) años desde la última asignatura cursada

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos se debe adjuntar al formulario de postulación constancia o certificado emitido por la universidad de cada participante, que dé cuenta de manera fehaciente del vínculo descrito. Este documento debe estar vigente al momento de la realización de la inscripción.

Artículo 10 Requisitos de los entrenadores.

Cada equipo debe tener como mínimo un entrenador (1) y un máximo de dos (2). El entrenador debe acreditar al momento de la inscripción vínculo docente vigente con la universidad originaria del equipo, bajo cualquier modalidad, mediante la presentación de una certificación expedida por la entidad correspondiente. Excepcionalmente se admitirá como entrenadores estudiantes de programas de doctorado o magíster de la institución de educación superior a la cual representan.

No se admitirá que estudiantes de pregrado de la universidad sean designados o funjan como entrenadores de los equipos.

Artículo 11. Inhabilidades

Queda prohibida la participación de estudiantes participantes que:

1. Tengan calidad de trabajadores/pasantes de Colbún S.A. al momento de la inscripción o durante la Competencia.
2. Hayan transcurrido más de dos (2) años desde la última asignatura cursada en pregrado.

Queda prohibida la participación de entrenadores que:

1. Tengan calidad de trabajadores/pasantes de Colbún S.A. al momento de la inscripción o durante la Competencia.

Artículo 12. Inscripción y admisión de participantes

Cada equipo debe completar su inscripción antes de la fecha límite establecida en el cronograma oficial. La solicitud de inscripción se realiza mediante el envío del formulario y de los documentos de respaldo mencionados. No se permitirá la inscripción de equipos fuera de los plazos establecidos.

Una vez recibida la solicitud y los documentos de respaldo, la organización verificará que ésta se ajuste a los requisitos exigidos en los artículos 7 a 11 haciendo el control de admisibilidad pertinente. El resultado del examen de admisibilidad se informará oportunamente a cada equipo participante a la dirección correo electrónico establecida como el canal oficial de comunicaciones con ese equipo en el formulario, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del plazo para inscripciones. En esta comunicación, se le otorgará un número de identificación el cual pasará a ser la denominación del equipo participante durante el desarrollo de la Competencia.

Artículo 13. Medio de comunicaciones oficiales con la organización

Al momento de la inscripción cada equipo deberá informar un correo electrónico, denominado "correo de comunicaciones", el cual será el medio de comunicación oficial entre la organización del Moot y los equipos.

Toda comunicación de los equipos con la organización debe enviarse exclusivamente desde el "correo de comunicaciones" registrado al momento de la inscripción, sin excepción alguna. Asimismo, cualquier notificación o comunicación establecida en el presente reglamento, o que en atención a dar correcto y eficaz funcionamiento al Moot requiera la organización, se realizará a esa cuenta de correo. Cualquier otra comunicación proveniente de otro correo electrónico o por otra vía será no admitida por la organización.

Artículo 14. Gastos asociados a los equipos participantes

Todo gasto asociado respecto a la estadía/alojamiento, así como transporte y alimentación, deberá ser cubierto por los propios equipos participantes

Artículo 15. Confidencialidad y anonimato

Los equipos, en la fase escrita, serán identificados mediante un código alfanumérico asignado por los organizadores. No se podrá revelar la identidad de la universidad a los evaluadores ni a otros equipos. Los equipos que avancen a la fase oral si pueden ser conocidos por la institución que representan.

Todos los participantes deben adherirse a los principios de ética, respeto y profesionalismo. No se tolerará ningún tipo de comportamiento indebido, como plagio, uso indebido de

inteligencia artificial, alteración de documentos, presión indebida a los jueces u otras prácticas que comprometan la integridad de la Competencia.

CAPÍTULO III: EL CASO

Artículo 16. Temática y publicación del caso

La base del Moot consiste en un caso práctico que versará sobre temas relativos al derecho de energías. El caso será publicado en la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Artículo 17. Hechos

Los hechos de la controversia que son objeto del Moot serán publicados desde el 6 de abril de 2026 en la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Estos hechos corresponden a un caso ficticio, con partes inventadas en su totalidad. Los equipos participantes no pueden incluir en ninguna de las fases de este concurso hechos ajenos a los provistos en el caso, a menos que estos puedan inequívocamente inferirse de los hechos que forman parte del caso. En ese sentido, no cabe la posibilidad de introducir datos adicionales en la competición. La contravención a esta norma acarreará la sanción de 1 punto al equipo infractor.

CAPÍTULO IV: FORMATO DE LA COMPETENCIA

Artículo 18. Aclaraciones y preguntas

Los interesados podrán realizar solicitudes de aclaraciones y preguntas, tendientes a aclarar posibles contradicciones de los hechos del caso. Solo se admitirá una consulta por universidad.

Las solicitudes de aclaración deben limitarse a cuestiones de hecho que tengan importancia jurídica y determinante para la resolución del conflicto y deberán incluir una breve explicación de la razón de la solicitud. Las solicitudes que no contengan una explicación fundada de este tipo no serán consideradas por la organización.

Esto implica que la organización no se encuentra en la obligación de contestar la totalidad de preguntas y solicitudes formuladas, ni debe justificar los motivos por los cuales algunas preguntas y solicitudes no fueron absueltas.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestiones que puedan surgir sobre el caso podrán ser enviadas a la organización hasta el 29 de abril de 2026, a las 23:59 horas de Santiago de Chile.

El 6 de mayo de 2026 la organización publicará en la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile un documento que dé respuesta a las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas en tiempo y forma, el cual será público para todos los interesados.

Artículo 19. Mecanismo de envío de aclaraciones

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse en un solo documento formato PDF, en el cual deberá identificarse el nombre del solicitante y su universidad, bajo el asunto "Solicitud de aclaraciones equipo de la Universidad" al siguiente correo electrónico: extensioneconomics@derecho.uchile.cl

Artículo 20. Fases de la Competencia

La Competencia se desarrollará en dos fases:

1. **Fase Escrita:** Se dividirá en dos etapas, en la cual los equipos deberán representar a cada una de las partes en el caso ficticio. En la primera etapa los equipos deberán presentar un memorial de demanda. En la segunda etapa, los equipos deberán presentar un memorial de contestación a un escrito de demanda previamente asignado por la organización.
2. **Fase Oral:** Se dividirá en dos rondas, semifinal y final, donde los equipos con mejores puntuaciones defienden sus posiciones ante el comité de jueces.

Artículo 21. Fase Escrita. Elaboración de memoriales

En la primera etapa cada equipo deberá presentar un memorial en representación de la parte demandante y en la segunda etapa otro en representación de la parte demandada, basados en los hechos que constituyen el caso discutido en este Moot. Para ello deberán seguir los siguientes requisitos.

- Los memoriales no podrán superar las 25 páginas (excluyendo portada, índice y bibliografía).
- Se utilizará fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1.5 y márgenes de 2.5 cm.
- Formato del archivo Word. No se aceptarán memoriales en otro formato diferente.
- Se descalificará cualquier memorial que contenga plagio o falte al formato establecido.
- Partes y estructura del memorial: 1) Portada; 2) Índice de contenidos; 3) Argumentos de hecho; 4) Argumentos de Derecho 5) Pretensiones y peticiones concretas.
- La exposición de hechos debe limitarse a aquellos relacionados con el/los problemas jurídicos del caso, sin que haya distorsiones de los mismos.
- Cualquier tipo de cita debe realizarse siguiendo las normas APA en su edición más reciente.

Una vez enviados los memoriales, no se permitirá ninguna modificación o corrección a dichos escritos.

Artículo 22. Uso de herramientas de inteligencia artificial.

Para la redacción del memorial, en cualquiera de sus partes, se encuentra limitada la utilización de herramientas de inteligencia artificial (IA). Todos los memoriales enviados se someterán a un programa de detección de plagio y escritura de inteligencia artificial. Los equipos podrán utilizar la IA como apoyo en la investigación, elaboración de elementos gráficos u otros usos acotados, que no impliquen la redacción del memorial. A tal efecto, el equipo debe suscribir declaración jurada que figura como anexo a este reglamento.

Artículo 23. Evaluación de memoriales

Los escritos serán evaluados con la nota del 1 al 7, siendo el 7 la nota máxima a obtener, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Análisis y utilización correcta de los hechos (1 punto). Los hechos son presentados con estricto apego al caso. En este sentido, se evaluará positivamente la selección y construcción estratégica de los hechos del caso.
- II. Coherencia argumentativa (3 puntos). La estructura del memorial y la presentación de los fundamentos fácticos y jurídicos permiten evidenciar claramente una teoría del caso y los argumentos que la sostienen. En el evento de recurrir a hechos de notorio y público conocimiento, estos serán considerados si son sustanciales y pertinentes al caso. En el evento contrario, se penalizará con 1 punto.
- III. Investigación jurisprudencial y doctrinaria (2 puntos). Pertinencia, precisión y adecuación de las citas a los supuestos fácticos del caso y la tesis sostenida en cada memorial
- IV. Formato del memorial (1 punto) Sujeción a las reglas contempladas en el artículo 21.

Los memoriales serán evaluados anónimamente, conforme con los criterios expuestos. La puntuación de los memoriales será notificada al correo de contacto de cada equipo en el plazo establecido en el calendario del Moot.

Artículo 24. Mecanismo de envío de memoriales

En ambas etapas se deberá enviar un memorial por equipo participante en formato Word al correo electrónico extensioneconomics@derecho.uchile.cl bajo el asunto "*Memorial Equipo (indicando el número asignado)*".

Solo se recibirán los memoriales hasta las 23:59 horas (de Santiago de Chile) de las fechas indicadas para cada etapa, de acuerdo con lo indicado en el cronograma (Anexo 2) a este reglamento. Aquellos que sean enviados con posterioridad, serán automáticamente descalificados.

No será considerada ninguna justificación para el incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento respecto de la fecha del envío de memoriales.

Artículo 25. Reserva de derechos y descalificación de memoriales

Aquellos memoriales que no cumplan los requisitos establecidos en este reglamento o utilicen en todo o parte inteligencia artificial para su realización, serán declarados inadmisibles y

descalificados automáticamente por parte de la organización. En ese sentido serán descalificados en la fase escrita los equipos participantes por las siguientes causales:

- 1) Plagio: en caso de que el Comité verifique que el equipo haya incorporado un pasaje tomado literalmente o en esencia del trabajo de otro, sin reconocer dicha autoría.
- 2) Falta de presentación del memorial.
- 3) Presentación tardía del memorial
- 4) Asistencia externa al equipo: cada equipo debe investigar, escribir, editar y desarrollar sus propios argumentos legales y fácticos sin la asistencia de personas que no sean miembros del equipo. Se entenderá por asistencia externa, la colaboración directa o indirecta de cualquier persona que no sea integrante del equipo del moot o de su entrenador.

Artículo 26. Fase oral

En la fase oral, dos miembros (oradores) por cada equipo se enfrentarán en audiencias de noventa (90) minutos, ante un panel compuesto por tres (3) jueces, quienes escucharán los argumentos de acuerdo con el rol asignado.

Artículo 27. Audiencias orales.

En la mesa solo pueden estar los dos oradores del equipo y otro miembro de apoyo del equipo. Una vez se inicie la audiencia, no podrán modificarse dichos integrantes.

Cada parte cuenta con treinta (30) minutos, donde solo podrán intervenir los oradores en los alegatos principales. Luego tendrán diez (10) minutos para la réplica y cinco (5) para la réplica.

Los oradores no podrán extenderse por más tiempo del anunciado y el tiempo no utilizado por cualquiera de los oradores no podrá ser utilizado por el otro orador ni guardado para la réplica o réplica.

Los jueces, al finalizar la intervención de cada equipo, podrán formular a los oradores las preguntas que consideren pertinentes.

Artículo 28. Prohibiciones durante la audiencia:

- 1) Que el entrenador o cualquiera de los espectadores o miembros del equipo hablen con los participantes que se encuentran en las mesas.
- 2) La grabación de la audiencia.
- 3) La lectura de discursos escritos, salvo autorización puntual de los jueces para la lectura de una parte de normas, fallos o decisiones administrativas.

Respecto de las comunicaciones entre miembros de la mesa, esta solo podrá ser mediante el intercambio discreto de notas escritas, manteniendo en todo momento la compostura y el silencio.

Artículo 29. Clasificación a la fase oral.

Los cuatro equipos con mejores puntajes obtenidos en la fase escrita clasificarán a esta ronda, la cual se desarrollará el 7 de agosto de 2026.

El día 6 de julio de 2026 se les avisará a los equipos, la hora de su audiencia y el rol (demandante o demandado) que deberán desarrollar. El emparejamiento de los equipos quedará a criterio de la organización.

Al finalizar las audiencias de esta ronda, el panel de jueces dará una retroalimentación general a los oradores sin informar la puntuación obtenida por cada equipo.

Artículo 30. Estructura de las rondas orales.

Una vez concluidas las rondas semifinales, la organización computará el valor de los puntajes y comunicará oralmente los equipos que pasarán a la ronda final, al haber obtenido el puntaje más alto por cada rol. Al finalizar la audiencia, el panel de jueces informará a los equipos cuál fue el equipo ganador y dará una retroalimentación general a los oradores.

Artículo 31. Criterios de evaluación de las rondas orales.

Las audiencias orales serán evaluadas según:

1. Dominio del tema (1,5 puntos)
2. Claridad en la exposición, expresión oral y gestual (2 puntos)
3. Capacidad de persuasión y estructura de los argumentos (2 puntos)
4. Versatilidad argumentativa (0,5 puntos)
5. Respeto a las formalidades exigidas para estas audiencias. (1punto)

Artículo 32. Panel de jueces

El panel de jueces estará conformado por académicos, abogados expertos en derecho energético y en asuntos afines al Moot. Los jueces no podrán tener vinculación con los equipos participantes. (ANEXO 3)

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33. Premios

Se otorgarán premios a:

- **Mejor Memorial:** USD 1.000.- o su equivalente en pesos chilenos.
- **Mejor Orador:** Pasantía remunerada en Colbún, S.A. por 8 semanas. Podrá desarrollarse en la Gerencia Legal o en la Gerencia de Regulación, dependiendo de la carrera cursada por el estudiante (Derecho o Ingeniería/Economía)
- **Equipo ganador:** USD 9.000.- o su equivalente en pesos chilenos.

Artículo 34. Resolución de controversias

Cualquier controversia sobre la interpretación del reglamento será resuelta por los organizadores, aplicando principios de equidad y preservación del espíritu académico del Moot. Tales decisiones serán definitivas e inapelables.

Artículo 35. Modificaciones

Los organizadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento por causas justificadas, informando a los equipos con la debida antelación.

ANEXO 1. ORGANIZACIÓN DEL MOOT

1. Francisco Agüero, Director Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile
2. Catalina Medel, Directora de Centro de Regulación y Competencia de la Universidad de Chile
3. Jaime Gallegos, Profesor del Departamento de Derecho Económico de la Universidad de Chile.
4. Paulina Basoalto, Gerente de Regulación de Colbún S.A.
5. Trinidad Morán, Abogada de Colbún S.A.
6. Javier Paredes, Abogado Jefe de Colbún S.A.

ANEXO 2. CRONOGRAMA PROPUESTO

1. Publicación de convocatoria para equipos, reglamento y caso del Moot desde el 06/04/26.
2. Solicitud de aclaraciones 29/04/26.
3. Contestación de aclaraciones 06/05/26.
4. Fecha límite para inscribirse como participante 11/05/26.
5. Presentación de escrito de demanda 25/05/26.
6. Distribución de escritos de demanda 29/05/26.
7. Presentación de escrito de contestación. 12/06/26.
8. Publicación de los puntajes asignados a la fase escrita 26/06/26.
9. Publicación de roles en la fase oral 06/07/26.
10. Audiencias Moot 07/08/26.

ANEXO 3. PANEL DE JUECES

El Panel de Jueces estará compuesto por entre 5 y 7 integrantes, correspondiendo a destacados profesores de Universidades chilenas o extranjera y profesionales de la industria energética, que serán designados oportunamente por los Organizadores.